



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, Diciembre 30 de 1937

Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente -

ORDENANZA Nº 99

Art. 1º Concédese por una sola vez, en carácter de subsidio la suma de doscientas cincuenta pesas moneda nacional, a la Sociedad Unión del Dique", con destino a la adquisición de libros para su biblioteca.

Art. 2º La entidad de referencia deberá rendir cuenta documentada de la inversión de la suma que por la presente se le acuerda.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomará de la - Art. 4º Inciso d) capítulo IV, inciso único, "Cumplimiento de Ordenanzas" del Presupuesto vigente y se imputará a la misma.

Art. 4º Común íquese, etc.

TULIO BACIGALUP VERTIZ

E, Bessinga (hijo)